

ORDEN de 18 de marzo de 1964 sobre distribución del crédito de «material de oficina inventariable» entre las Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención; Resultando que en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, numeración 344.221/6, figura un crédito global de 1.490.770 pesetas para material de oficina inventariable de las Escuelas Técnicas, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial;

Considerando la necesidad de proceder a distribuir el expresado crédito entre los Centros que se indican a continuación:

	Pesetas
Escuelas Técnicas Superiores:	
Arquitectura de Madrid	40.000
Arquitectura de Barcelona	40.000
Arquitectura de Sevilla	35.000
Ingenieros Aeronáuticos	40.000
Ingenieros Agrónomos de Madrid	45.000
Ingenieros Agrónomos de Valencia	35.000
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	45.000
Ingenieros Industriales de Madrid	55.000
Ingenieros Industriales de Barcelona	45.000
Ingenieros Industriales de Bilbao	45.000
Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa	40.000
Ingenieros de Minas de Madrid	45.000
Ingenieros de Minas de Oviedo	35.000
Ingenieros de Montes	35.000
Ingenieros Navales	40.000
Ingenieros de Telecomunicación	40.000
Escuelas Técnicas de Grado Medio:	
Aparejadores de Madrid	30.000
Aparejadores de Barcelona	30.000
Aparejadores de Sevilla	20.770
Peritos Industriales de Alcoy	15.000
Peritos Industriales de Béjar	15.000
Peritos Industriales de Bilbao	35.000
Peritos Industriales de Cádiz	15.000
Peritos Industriales de Cartagena	15.000
Peritos Industriales de Córdoba	15.000
Peritos Industriales de Gijón	20.000
Peritos Industriales de Jaén	20.000
Peritos Industriales de Las Palmas	15.000
Peritos Industriales de Linares	15.000
Peritos Industriales de Logroño	15.000
Peritos Industriales de Madrid	40.000
Peritos Industriales de Málaga	20.000
Peritos Industriales de San Sebastián	15.000
Peritos Industriales de Santander	20.000
Peritos Industriales de Sevilla	20.000
Peritos Industriales de Tarrasa	30.000
Peritos Industriales de Valencia	25.000
Peritos Industriales de Valladolid	15.000
Peritos Industriales de Vigo	15.000
Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú	15.000
Peritos Industriales de Vitoria	15.000
Peritos Industriales de Zaragoza	25.000
Peritos Agrícolas de Madrid	30.000
Peritos Agrícolas de Valencia	21.000
Peritos Aeronáuticos	22.000
Peritos de Montes	20.000
Peritos Navales	22.000
Peritos de Obras Públicas	30.000
Peritos de Telecomunicación	15.000
Peritos Topógrafos	15.000
Peritos de Minas de Almadén	10.000
Peritos de Minas de Bilbao	14.000
Peritos de Minas de Huelva	10.000
Peritos de Minas de Cartagena	10.000
Peritos de Minas de León	12.000
Peritos de Minas de Linares	15.000
Peritos de Minas de Manresa	10.000
Peritos de Minas de Mieres	10.000
Peritos de Minas de Torrelavega	10.000
Facultativos de Minas de Bélmez	10.000
Colegio Politécnico de La Laguna	14.000
Total	1.490.770

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda tomó razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 13 de marzo de 1964,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aprobada la distribución de referéncia y que se libren en la forma reglamentaria a dichas Escuelas las expresadas cantidades por un total de 1.490.770 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el de los Directores de los expresados Centros, significándoles, a sus efectos, que el número de referéncia del AD que ha de anotarse en el OP correspondiente es el 11.771.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 18 de marzo de 1964 por la que se distribuye el crédito global para viajes de prácticas de las Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención; Resultando que en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, numeración 344.352/1, figura un crédito de pesetas 4.879.000 para «Viajes de prácticas de Escuelas Técnicas y de Comercio»;

Considerando la necesidad de proceder a distribuir el expresado crédito entre los Centros que se indican a continuación:

	Pesetas
Escuelas Técnicas Superiores:	
Arquitectura de Madrid	220.000
Arquitectura de Barcelona	170.000
Ingenieros Aeronáuticos	170.000
Ingenieros Agrónomos de Madrid	400.000
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	270.000
Ingenieros Industriales de Madrid	370.000
Ingenieros Industriales de Barcelona	340.000
Ingenieros Industriales de Bilbao	240.000
Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa	200.000
Ingenieros de Minas de Madrid	260.000
Ingenieros de Montes	220.000
Ingenieros Navales	140.000
Ingenieros de Telecomunicación	180.000
Escuelas Técnicas de Grado Medio:	
Peritos Industriales de Alcoy	35.000
Peritos Industriales de Barcelona	57.000
Peritos Industriales de Béjar	35.000
Peritos Industriales de Bilbao	87.000
Peritos Industriales de Cádiz	35.000
Peritos Industriales de Cartagena	35.000
Peritos Industriales de Córdoba	35.000
Peritos Industriales de Gijón	62.000
Peritos Industriales de Jaén	30.000
Peritos Industriales de Las Palmas	62.000
Peritos Industriales de Linares	30.000
Peritos Industriales de Logroño	30.000
Peritos Industriales de Madrid	100.000
Peritos Industriales de Málaga	35.000
Peritos Industriales de San Sebastián	40.000
Peritos Industriales de Santander	40.000
Peritos Industriales de Sevilla	62.000
Peritos Industriales de Tarrasa	62.000
Peritos Industriales de Valencia	87.000
Peritos Industriales de Valladolid	49.200
Peritos Industriales de Vigo	49.200
Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú	62.000
Peritos Industriales de Vitoria	30.000
Peritos Industriales de Zaragoza	62.000
Aparejadores de Madrid	62.000
Aparejadores de Barcelona	47.000
Peritos Agrícolas de Madrid	62.000
Peritos de Montes	47.000
Peritos de Obras Públicas	35.000
Peritos de Telecomunicación	35.000
Peritos Topógrafos	40.000
Colegio Politécnico de La Laguna	29.600
Peritos de Minas de Almadén	10.000
Peritos de Minas de Bilbao	15.000
Peritos de Minas de Cartagena	15.000
Peritos de Minas de Huelva	20.000
Peritos de Minas de León	15.000
Peritos de Minas de Linares	25.000
Peritos de Minas de Manresa	10.000
Peritos de Minas de Mieres	20.000
Peritos de Minas de Torrelavega	10.000
Facultativos de Minas de Bélmez	10.000
Total	4.879.000

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda tomó razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 16 de marzo de 1964,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que sea aprobada la distribución de referencia y que se libren en la forma reglamentaria a dichas Escuelas las expresadas cantidades por el total de 4.879.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el de los Directores de los expresados Centros, significándoles, a sus efectos, que el número de referencia del AD que ha de anotarse en el OP correspondiente es el 11.781.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba el ascensor modelo A-78/3-E, para 350 kilogramos de carga útil y 0,50 m/s. de velocidad, en favor de la entidad «Murosan», domiciliada en Madrid, calle de Antonio, número 35.

Visto el expediente promovido por la entidad «Murosan», domiciliada en Madrid, Antonio, número 35 (Tetuán de las Victorias), en solicitud de aprobación del prototipo de aparato elevador modelo A-78/3-E, para 350 kilogramos de carga útil y 0,50 m/s de velocidad,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

Primero. Aprobar en favor de la entidad «Murosan» el prototipo de ascensor modelo A-78/3-E para 350 kilogramos de carga útil y 0,50 m/s de velocidad, que queda registrado en esta Dirección General con la inscripción AV-74, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

Segundo. La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por esta Dirección General, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid.

D) En todo momento, «Murosan» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Madrid la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- Los rótulos, dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

Tercero. La Delegación de Industria de Madrid conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidente que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Cuarto. La instalación de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción General número 35 de la Reglamentación Técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas, autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1964.—El Director general, Juan Manuel Elordúy.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios en esta Escuela.

El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional e Industria, establecía la enseñanza para postgraduados en las ramas de Organización de la Producción y de la Empresa.

1. De acuerdo con lo anterior, se convocan, para iniciarlos en el próximo mes de octubre, un curso de Organización de la Empresa en su grado superior y otro de Organización de la Producción en su grado superior, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) El número máximo de plazas para cada uno de los anteriores cursos será de treinta.

b) Para solicitar ser admitido a cursar tales estudios será necesario acreditar:

1.º Ser español y no poseer antecedentes penales, además de reunir las condiciones legales exigidas por las leyes generales del Estado.

2.º Para la disciplina de Organización de la Producción en su grado superior, estar en posesión del título de Ingeniero civil en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción e Ingeniero de Armas Navales. Asimismo, también podrán ser admitidas las solicitudes de quienes ostentan otros títulos reconocidos que a juicio de la Comisión Calificadora designada por la Junta de Gobierno de la Escuela, de acuerdo con lo establecido en la Orden de constitución de la Escuela y Orden complementaria de 30 de septiembre de 1955, sean equivalentes en categoría y especialidad.

Para aspirar a cursar el grado superior de Organización de Empresa será requisito indispensable poseer el título oficial de Ingeniero civil en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales o el de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Derecho, Ciencias Físicas, Químicas o Matemáticas, o el de Actuario o Intendente mercantil. Asimismo, también podrán ser admitidas las solicitudes de quienes estén en posesión de otros títulos reconocidos que a juicio de la Comisión designada por la Junta de Gobierno de la Escuela, de acuerdo con lo establecido en la Orden de constitución de la Escuela y Orden complementaria de 30 de septiembre de 1955, sean equivalentes en categoría y especialidad a los anteriores.

3.º Experiencias en la Administración Pública o en la Empresa.

c) La Escuela podrá conceder, dentro de las plazas para estos cursos, hasta siete becas consistentes en la supresión de los derechos de matrícula, así como una remuneración no superior a 3.000 pesetas mensuales, durante el tiempo que dure el curso.

d) Terminado el curso, previas las pruebas oportunas y propuesta conjunta de todos los profesores, se concederá un diploma de suficiencia.

2. Además de los anteriores cursos, la Escuela de Organización Industrial, en su afán de extender las enseñanzas que le están encomendadas, en cuanto sea posible, a personas con suficiente experiencia y que trabajen en la Industria o la Administración, convoca hasta 30 plazas para cada uno de los tres cursos de perfeccionamiento, uno de Organización de la Producción, otro de Organización de la Empresa y otro de Mercados y Ventas, que se desarrollarán a última hora de la tarde. Para solicitar ser admitido a estos cursos será necesario:

a) Ser español y no poseer antecedentes penales, además de reunir las condiciones legales exigidas por las leyes generales del Estado.

b) Poseer un título universitario, de Escuela Técnica Superior, de Escuela Técnica de Grado Medio, de Escuela Profesional de Comercio, o bien poseer experiencia y condiciones suficientes para que, a juicio de la Comisión Calificadora, el aspirante pueda llevar a cabo tales estudios.

c) Tener por lo menos tres años de experiencia en la Empresa o en la Administración Pública.

d) Terminado el curso, previas las pruebas oportunas y propuesta favorable conjunta de todos los Profesores, se concederá un diploma de suficiencia de cursos de perfeccionamiento.

3. La Junta de Gobierno designará una Comisión Calificadora que hará la selección de los aspirantes para todos los cursos convocados, valorando los méritos que cada aspirante aporte. El conocimiento del idioma inglés se considerará como mérito y aquellos que lo aduzcan deberán someterse a examen si la Comisión Calificadora lo estima necesario.

4. Todos los cursos empezarán el 5 de octubre de 1964.

5. El plazo de presentación de solicitudes para cualquier curso terminará el 15 de septiembre de 1964. Dichas solicitudes deben dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial, calle José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid.

6. Los derechos de matrícula para cursar estudios en cualquiera de los cursos convocados asciende a 6.000 pesetas (incluidos derechos de prácticas, etc.).